Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La parte actora allega la notificación al demandado DUNAMIS CONSTRUCCIONES SAS en el correo electrónico dunamisconstruccionessas@gmail.com.

Al respecto se tiene que con la comunicación a la dirección electrónica del demandado no se aportaron los documentos y la providencia objeto de notificación personal., de conformidad con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en su inciso primero.

Así las cosas, requiérase a la parte ejecutante para que se sirva efectuar la notificación personal de la entidad demandada en los términos descritos en la norma citada en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 02 de diciembre de 2020.